



CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR -005-2018
Adquisición de “Suministro de Combustible para vehículos y motocicletas del SAR a nivel nacional y como servicio conexo el llenado en sitio de plantas generadoras del SAR”

Por este medio y cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 142 de la Ley de Contratación del Estado, el Artículo 105 del Reglamento de la misma y la cláusula 7.1 del Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Condiciones de la Licitación, nos dirigimos a ustedes a efecto de realizar aclaraciones a las interrogantes que se han planteado en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR -005-2018 **Adquisición de “Suministro de Combustible para vehículos y motocicletas del SAR a nivel nacional y como servicio conexo el llenado en sitio de plantas generadoras del SAR”** a las cuales se da respuesta a continuación:

Consulta 1

Hemos leído con suma atención el documento de Licitación y en él, no se determina un volumen claro de consumo de combustible por producto, que podamos usar como base, para poder ofertar debidamente, si nos pudieran brindar un estimado en galones tanto en Diesel como en gasolina, nos sería de mucha utilidad.

Respuesta: Este es un dato que no se maneja, sin embargo, es oportuno hacer remisión a la Sección VI, Lista de Requisitos, 3) Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones como documento base del presente proceso donde se cuantifica la flota vehicular (vehículos y motocicletas) así como las plantas generadoras de energía clasificados de acuerdo a la región en que se encuentran asignadas.

Asimismo, se recuerda que el valor de la oferta económica es indistinto para efectos de evaluación final ya que este servicio maneja precios regulados, por lo que los aspectos a considerar dentro de la evaluación final corresponden a los aspectos y condiciones técnicas.

Consulta 2

Vemos que la oferta nuestra debe ir acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, sin la información del volumen que ustedes demandaran, prácticamente no tenemos como calcular esto en base a supuestos.

Respuesta: Ver respuesta a consulta 1.

Consulta 3

También consideramos estamos contra el tiempo para la presentación completa de los documentos requeridos el día de la presentación, pues los trámites para las garantías son sujetos a estudios por parte del emisor. No creemos estar listos para el día 13 de abril de 2018.

Respuesta: Ver Enmienda N. 2 al Pliego de Condiciones de fecha 11 de abril de 2018.

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





Consulta 4

En relación con el punto 14.6 del Contenido de Documento de Licitación, sobre un precio fijo de oferta, es prácticamente imposible ya que el combustible es un producto regulado por el Estado y estos varían todos los lunes, razón por la cual el precio no puede ser fijo, sino que va de acuerdo con la fecha de facturación de compra del producto ocupamos revisar esto y confirmen si están de acuerdo, ya que con esto prácticamente nos haría imposible poder participar.

Respuesta: El punto relacionado en su consulta, corresponde al IAO 14.6 del Documento Pliego de Condiciones, mismo que refiere a una regla general del documento; sin embargo ya establece la Sección II, Datos de la Licitación, IAO 36.3 (d) que para la Evaluación Económica se considerarán los precios de referencia del mercado; y, se tomarán en cuenta los descuentos ofrecidos a razón del volumen de compras, para las Oficinas ubicadas en el casco urbano de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba; asimismo la Sección IV Formularios de la Oferta, Lista de Precios establece: El precio cotizado será el utilizado para efecto de evaluación y solamente se consideraran durante la ejecución del contrato las variaciones autorizadas por los entes del Gobierno reguladores de este rubro.

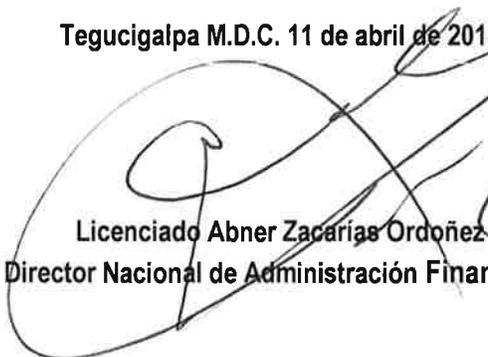
En tal sentido si se permiten durante la ejecución del contrato las variaciones que sean autorizadas por los entes de Gobierno que regulan este rubro.

Consulta 5

Con respecto a puntos de abastecimiento de bajo volumen tenemos la opción de compra de **1000 (UN MIL)** galones como mínimo por producto, que pueden ser depositados en una gasolinera de la red de Estaciones Puma, los cuales se facturan de un solo y se entregan mediante ordenes de entrega hasta agotar existencias, pero se pagan al vencimiento del crédito otorgado, estarían ustedes de acuerdo en manejar este sistema, ya que nos es imposible llevar un control de consumo en lugares remotos.

Respuesta: De acuerdo con la Sección II Datos de la Licitación, IAO 36.6, establece que: Los Oferentes **podrán** cotizar precios separados por uno o más **Ítems (localidades)**, de cualquiera de los lotes. Pudiendo **el comprador adjudicar también por cualquiera de los Ítem (localidad) detallados en la IAO 1.1**

Tegucigalpa M.D.C. 11 de abril de 2018


Licenciado Abner Zacarías Ordoñez
Director Nacional de Administración Financiera



CC. Archivo
RCH